



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN ESTERILIZADOR, UNA MESA DE AUTOPSIAS Y UN PROCESADOR DE TEJIDOS PARA EL HOSPITAL DE BARBASTRO

Número de expediente: SAS_BAR_2024_PA_83

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.- COMPETENCIA

El Sector de Barbastro, como parte integrante del Servicio Aragonés de Salud, tiene como misión ofrecer asistencia sanitaria a su población adscrita, tanto de atención primaria como especializada, programada y urgente, en régimen ambulatorio y hospitalario.

El Decreto 122/2020, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, define en el artículo 24 al Servicio Aragonés de Salud como organismo autónomo de naturaleza administrativa, adscrito al Departamento de Sanidad, que tiene como principal función la provisión de la asistencia sanitaria de la Comunidad Autónoma y establece en el artículo 25.3 que el Director Gerente del SALUD será el órgano de Contratación del organismo autónomo, con las competencias y limitaciones que la legislación en materia de contratación administrativa determine. Pues bien, estas competencias han sido delegadas en las Gerencias de Sector, entre otras, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud de 24 de agosto de 2022 (BOA nº 211, de 31/10/2022), por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

Por orden de 2 de septiembre de 2023, del Consejera de Sanidad, es designado el Gerente del Sector de Huesca al que también se le asignan las funciones y competencias atribuidas al Gerente del Sector de Barbastro, funciones y competencias directamente relacionadas con el expediente de contratación objeto del presente informe.

2.- OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

El objeto del presente contrato es la adquisición de un esterilizador, una mesa de autopsias y un procesador de tejidos para el Hospital de Barbastro.

El contrato ha de celebrarse ineludiblemente para el cumplimiento y la realización de los fines del Sector Sanitario.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Arts. 28 y 116 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

El Sector de Barbastro, como parte integrante del Servicio Aragonés de Salud, tiene como misión ofrecer asistencia sanitaria a su población adscrita, tanto de atención primaria como especializada. Para lograr este objetivo es necesario que disponga de los medios humanos y materiales necesarios tanto en el Hospital de Barbastro como en sus Centros de Salud.



Desde la Dirección de Obras del SALUD, en el Hospital de Barbastro se va a llevar a cabo la renovación de la central térmica (de dotación inicial 1980) y se sustituirán las calderas de calefacción y vapor de gasóleo por una instalación moderna y sostenible de aerotermia de doble cascada. Esto va a afectar al esterilizador del Servicio de Esterilización, ya que a partir del próximo otoño se quedará sin suministro de vapor, por lo que se hace imprescindible su sustitución.

Por otra parte, en el Servicio de Anatomía Patológica es necesaria la sustitución de la mesa de autopsias (de dotación inicial 1982) ya que está obsoleta y no cumple con la normativa actual. Igualmente es necesaria la adquisición de un procesador de tejidos que sustituya al actual, por obsolescencia (es de 2013). En los últimos tres años el equipo ha presentado 20 intervenciones correctivas. Su periodo de vida útil es de 10 años. El procesador de tejidos es un equipo muy crítico dado que el fallo de este puede echar a perder biopsias de muchos pacientes, por lo que se considera muy necesaria su renovación por un equipo nuevo.

Por todo lo anterior, la necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento del material básico necesario para el ejercicio de la actividad asistencial, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

Se considera que el objeto del contrato satisfará las necesidades asistenciales observadas, siendo su objeto y contenido idóneo para tal fin.

4.- CLASIFICACIÓN Y/O SOLVENCIA A EXIGIR A LOS LICITADORES (Art. 87 y 90 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Los criterios de solvencia requeridos están vinculados al objeto del contrato, son proporcionales al mismo y tienen como finalidad garantizar que el adjudicatario dispone de los medios adecuados para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con el art. 74 de la LCSP.

Entre los medios establecidos en los art. 87 y 90 de la LCSP, se han seleccionado aquellos que puedan acreditar una solvencia económica, financiera y técnica mínima que garanticen la adecuada ejecución del contrato, estando vinculados a su objeto y siendo proporcionales al mismo.

Para el presente procedimiento, los licitadores interesados deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos de solvencia:

1. Solvencia económica y financiera (art. 87 Ley 9/2017 y Anexo IV del PCAP):

a) Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser igual o superior al importe de licitación IVA excluido. En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la relación de suministros realizados por las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación, la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa.

Con la exigencia de este requisito, que se estima justificado y proporcional, se pretende garantizar la capacidad de los licitadores al tiempo que no limita la participación de las empresas en la licitación.

2. Solvencia técnica o profesional (art. 90 de la Ley 9/2017 y Anexo IV del PCAP):

a) Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

Con la exigencia de este criterio se pretende conocer la capacidad del licitador en el suministro de equipamiento de este tipo que se requiere en el presente procedimiento al tiempo que los certificados ratifiquen la buena ejecución de dichos suministros.

5.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1. Modalidad y naturaleza del contrato (Art. 16.1 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

A tanto alzado para cada lote.

**Naturaleza del contrato**

Contrato administrativo de suministros cuyo objeto es la adquisición de equipamiento médico.

5.2. Precio del contrato

Para la determinación del precio, se han tenido en cuenta precios actuales y estudios de mercado, realizado mediante consultas al mercado y revisión de otros expedientes de contratación de la misma naturaleza.

5.3. Valor máximo estimado (Art. 101 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

El valor estimado del contrato es de 146.094,38 €, IVA excluido, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%.

5.4. Presupuesto de licitación

Presupuesto de licitación IVA excluido	IVA (tipo IVA aplicable: 21%)	Presupuesto contrato IVA incluido
146.094,38 €	30.679,82 €	176.774,20 €

5.5. Aplicación presupuestaria: G/4121/603000/91002**6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (ANEXOS X Y XI del PCAP y art. 145 de la LCSP)**

Los criterios que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, serán basados en conseguir la mejor oferta y evaluables con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Además, los criterios establecidos están en todo caso vinculados al objeto del contrato, formulados de manera objetiva y garantizan que las ofertas serán evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre B), y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre C).

Debido a que son tres lotes referidos a equipamiento muy diverso los criterios de adjudicación por cada lote son:



LOTE 1: ESTERILIZADOR

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIO 1 Calidad de los materiales, facilidad de manejo y características que mejoren la seguridad y minimicen riesgos DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 15 puntos
CRITERIO 2 El carro de carga y descarga para el esterilizador que se oferte, debe ser compatible con el carro, modelo Remeda AB, marca Linak, que actualmente se utiliza en el Servicio de Esterilización del Hospital de Barbastro. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 8 puntos
CRITERIO 3 Sistema de vacío por eyector y bomba de recirculación que garantice menores costes de mantenimiento, reducidos consumos de agua. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo	Hasta 5 puntos
CRITERIO 4 Posibilidad de Telemantenimiento, sin programa adicional. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo	Hasta 5 puntos
CRITERIO 5 Control y registro independientes con doble sensor de temperatura y presión de cámara para garantizar la seguridad del proceso DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 4 puntos
CRITERIO 6 Autoarranque del esterilizador Posibilidad de seleccionar la hora de autoapagado del esterilizador. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 4 puntos
CRITERIO 7 Posibilidad de ver en tiempo real las entradas/salidas del PLC y de los distintos componentes del esterilizador. En caso de avería posibilidad de abrir la puerta para rescatar el instrumental. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 4 puntos
CRITERIO 8 Capacidad de almacenamiento superior a 1.000 ciclos. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 4 puntos
TOTAL	Hasta 49 puntos

LOTE 2: MESA DE AUTOPSIAS

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIO 1 Calidad de los materiales, ergonomía y facilidad de manejo ofrecida por la mesa para el trabajo de los profesionales. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 15 puntos
CRITERIO 2 Características que mejoren la seguridad y minimicen riesgos. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 15 puntos
CRITERIO 3 Longitud de mesa mayor de 2750 mm DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 10 puntos
CRITERIO 4 Sistema de aspiración y filtración equipado con carbón activo y filtro para tratamiento de aire (aspiradora integrada en la mesa) DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 4 puntos



CRITERIO 5 Sistema de ventilación DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 3 puntos
CRITERIO 6 Regla de acero inoxidable mínimo de 300 mm. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 2 puntos
TOTAL	Hasta 49 puntos

LOTE 3: PROCESADOR DE TEJIDOS

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIO 1 Características del procesador: usabilidad, claridad de indicadores, accesibilidad para ser controlado de forma remota, niveles, seguridad. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 15 puntos
CRITERIO 2 Posibilidad de extracción de vapores con filtro DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 15 puntos
CRITERIO 3 Retorta con cierre electrónico DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 5 puntos
CRITERIO 4 Posibilidad de uso de bandejas de parafina desechables DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 5 puntos
CRITERIO 5 Posibilidad de conexión RS232 o equivalente DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 3 puntos
CRITERIO 6 Posibilidad de puertos USB DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo.	Hasta 3 puntos
CRITERIO 7 Cestillos: posibilidad de compatibilidad con otras marcas DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Documentación técnica del equipo	Hasta 3 puntos
TOTAL	Hasta 49 puntos

- a) Criterios de adjudicación objetivos sujetos a evaluación posterior (Sobre C)
- Criterio: Precio. Oferta económica (hasta 40 puntos):

$$Vi = OB / OL \times 40$$



Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta

Ob: Oferta más económica

OI: Oferta del licitante a valorar

(Si la oferta del licitante a valorar es igual al precio de licitación, la puntuación será de 0 puntos)

Justificación de la fórmula elegida para la valoración del criterio precio

La fórmula elegida es una fórmula proporcional que le proporciona una puntuación superior a la oferta más barata y menor a la más cara, guardando una adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias y la oferta igual al tipo no obtiene puntuación.

La LCSP tiene como uno de sus grandes objetivos conseguir una mejor relación calidad-precio en los contratos administrativos. Esta fórmula nos permite evitar que, por una mínima diferencia en la oferta económica, haya una gran diferencia de puntos, y evitar que una oferta técnicamente poco valiosa pueda obtener en la valoración total más puntos que una oferta técnicamente muy superior y solo un poco más cara, velando de este modo por obtener suministros y servicios de gran calidad.

- Criterio: Garantía adicional. Tiempo de garantía adicional ofertada, que tendrá la consideración de garantía total, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 11 puntos).

La ampliación de la garantía nos proporciona la tranquilidad de tener cobertura más allá de la garantía estándar, además de ser un indicador de confianza con la marca que se suministra

8.- PROPUESTA DE LICITACIÓN

Teniendo en cuenta el valor estimado y el objeto del contrato, la elección del procedimiento de adjudicación es abierto conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017 aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio (art. 145 de la Ley 9/2017). Con el objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art.156.1 de la Ley 9/2017).

Por todo lo anterior, esta Dirección de Gestión y Servicios Generales **PROPONE** al órgano de contratación que autorice la tramitación del expediente de contratación del suministro de equipamiento para los servicios de esterilización y Anatomía Patológica del Hospital de Barbastro (SAS_BAR_2024_PA_83).

Barbastro a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. DEL SECTOR DE BARBASTRO

José Antonio Riba Bruballa